

CARGO

MEMORANDUM N° 3846 - 2018-FONDEPES/DIGENIPAA

A : Sra. TERESA ZENaida QUIROZ SILVA
Jefe de la Oficina General de Administración.

ASUNTO : VALORIZACION N°10 del PRESUPUESTO ADICIONAL N°01
Obra: Mejoramiento de los servicios del DPA Cabo Blanco, distrito de El Alto – Talara.
Contrato: N°10-2017-FONDEPES/OGA
Contratista: P.S.V. CONSTRUCTORES S.A.

REFERENCIA: a) Informe N°172-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/jcz
b) Carta CSL.170801.ED.522.18

FECHA : Lima, 21 NOV 2018

Tengo a bien dirigirme a su despacho, para remitir adjunto al presente, la Valorización N°10 del Presupuesto Adicional N°01 de la obra del asunto, el mismo que fuera aprobado mediante Resolución Jefatural N°076-2017-FONDEPES/J, correspondiente a los trabajos efectuados al 31 de noviembre del 2018, por la empresa PSV CONSTRUCTORES S.A., la misma que ha sido revisada por la empresa supervisora de obra.

Con la conformidad del coordinador del Área de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola de FONDEPES, mediante Informe N°172-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/jcz, el cual hago mío, se solicita se sirva disponer a quien corresponda, se efectúe el trámite para efectuar el pago de la indicada valorización, aclarando que en lo que respecta a deducciones y otras penalidades se efectuarán en la liquidación de obra.

Atentamente,



FONDEPES
OFIC. GENERAL DE ADMINISTRACION
21 NOV 2018
DOCUMENTO RECIBIDO
HORA: 10:12.. FIRMA:

FONDEPES
MIGUEL ALBERTO CARRASQUINO
Director General de Inversión Pesquera Artesanal Acuicola

CONFORMIDAD DE GASTO

Conste por la presente que el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola al suscribir la presente acta, da su conformidad para realizar el Pago por el concepto de VALORIZACION N°10 – ADICIONAL N°01 por la suma de **S/9,612.83 (NUEVE MIL SEISCIENTOS DOCE CON 83/100 SOLES)**, a favor de P.S.V CONSTRUCTORES S.A., encargado de la ejecución de la Obra “Mejoramiento de los Servicios del DPA Cabo Blanco, distrito de El Alto – Talara”, según contrato N°10-2017-FONDEPES.



Lima, noviembre 2018

FONDEPES

LUIS ALBERTO CASPER QUIÑO
Director General de Inversión Pesquera
Artesanal Acuicola



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



04788327

Usuario: usuario_digenipaa3

Fecha: 15/11/2018

Hora: 17:03



CARGO 00228-2018-FONDEPES/MML

A: DIRECCION GENERAL INVERSION PESQUERA ARTESANAL Y ACUICOLA

Asunto: CSL-170801-ED-522-2018
REMITE VALORIZACIÓN N° 10 - ADICIONAL DE OBRA N° 01 - MES DE OCTUBRE REF: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DPA DE CABO BLANCO-EL ALTO"

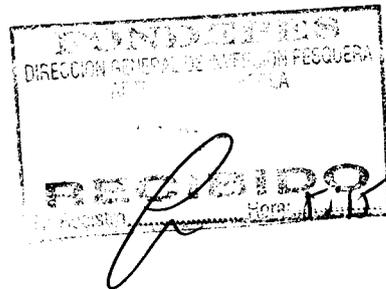
Referencia:

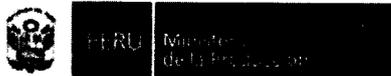
Fecha: 15/11/2018

Observación: SE DERIVA PARA CONTINUAR TRAMITE DE PAGO, VALORIZACIÓN 10, ADICIONAL 1 - OCTUBRE 2018, DPA CABO BLANCO S/ 9,612.83, CON CERTIFICACIÓN 268, FUENTE R.O.

Atentamente,

MORGAN LEÓN MAGALI





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



04800858

Usuario: pruz
Fecha: 20/11/2018
Hora: 16:38

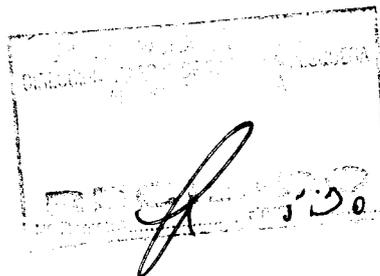


CARGO 03035-2018-FONDEPES/AOEM

A: DIRECCION GENERAL INVERSION PESQUERA ARTESANAL Y ACUICOLA
Asunto: CSL-170801-ED-522-2018
REMITE VALORIZACIÓN N° 10 - ADICIONAL DE OBRA N° 01 - MES DE OCTUBRE REF: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DPA DE CABO BLANCO-EL ALTO"
Referencia: CARGO 00493-2018-FONDEPES/DIGENIPAA
Fecha: 20/11/2018
Observación: POR INDICACION DEL DIRECTOR SE DEVUELVE DOCUMENTACION PARA SU TRAMITE RESPECTIVO



AREA DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO



INFORME N° 172- 2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/jcz

A : Ing. LUIS ALBERTO BARBIERI QUINO.
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola

ASUNTO : VALORIZACION N°10 del PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01
Obra: Mejoramiento de los servicios del DPA Cabo Blanco, distrito de El Alto – Talara.
Contrato: 10-2017-FONDEPES/OGA.

REFERENCIA : a) Carta CSL.170801.ED.522.18

FECHA : Lima, 14 de noviembre del 2018



Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales el supervisor de obra, CESEL S.A. hace llegar la Valorización N°10 del Presupuesto Adicional N° 01 de la obra del asunto, el mismo que fuera aprobado mediante Resolución Jefatural N° 076-2017-FONDEPES/J del 27 de Octubre del 2017, correspondiente a los trabajos efectuados entre el 01 y el 31 de octubre del 2018, la misma que ha sido elaborada conjuntamente con el Contratista PSV CONSTRUCTORES S.A. y luego de revisada y corregida por ellos.

Luego de efectuar la revisión de los cálculos, los mismos que fueron elaborados por el Supervisor de obra, se obtuvo como resultado lo siguiente:

CABO BLANCO



A. VALORIZACION N° 10 DEL ADICIONAL N°01		6,788.73
Estructuras de mar	6,788.73	
Estructuras en tierra	0.00	
Arquitectura	0.00	
Instalaciones eléctricas	0.00	
Instalaciones sanitarias	0.00	
Equipamiento	0.00	
Impacto Ambiental	0.00	
B. GASTOS GENERALES Y UTILIDADES		1,357.74
Gastos Generales (10.00%)	678.87	
Utilidades (10.00%)	678.87	
C. REAJUSTES		0.00
Total de reajustes (*)	0.00	
D. SUB TOTAL VALORIZACIÓN N° 10		8,146.47
Total Valorización (A-B-C+D)		
I.G.V. (18%)		1,466.36
E. TOTAL A FACTURAR VALORIZACION N° 10		9,612.83

Son: NUEVE MIL SEISCIENTOS DOCE con 83/100 Soles.

ANALISIS

A continuación, se adjunta un cuadro donde se incluyen los datos más representativos de la obra y las fechas en que se entregó la documentación, demostrando el cumplimiento de los TDR.

<u>ITEM</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>DETALLE</u>
1	Nombre de la obra	Mejoramiento de los servicios del DPA : Cabo Blanco, distrito de El Alto – Talara
2	Contrato de Obra	: N° 10-2017-FONDEPES/OGA
3	Presupuesto Contratado	: S/. 17'624,136.92
4	Sistema	: Precios Unitarios
5	Contratista	: PSV CONSTRUCTORES S.A.
6	Plazo Contractual	: 300 días calendario
7	Fecha de Entrega de Terreno	: 25 de Abril del 2017
8	Inicio del Plazo Contractual	: 26 de Abril del 2017
9	Ampliaciones de Plazo N°01	: 34 días calendario
10	Ampliaciones de Plazo N°02	: Denegado
11	Ampliaciones de Plazo N°03	: Denegado
12	Ampliaciones de Plazo N°04	: 19 días calendario
13	Ampliaciones de Plazo N°05	: 05 días calendario
14	Ampliaciones de Plazo N°06	: 56 días calendario
15	Ampliaciones de Plazo N°07	: 41 días calendario
16	Ampliaciones de Plazo N°08	: Denegado
18	Ampliacion de Plazo N°09	: Denegado
19	Ampliacion de Plazo N°10	: 09 dias calendario
20	Ampliacion de Plazo N°11	: 45 dias calendario
21	Ampliacion de Plazo N°12	: 41 dias calendario
22	Ampliacion de Plazo N°13	: 30 dias calendario
23	Nueva fecha culminación de plazo	: 25 de noviembre del 2018
24	Fecha de entrega de Valorización N° 10 del Presup. Adicional N°01 por Contratista	: 02 de noviembre del 2018

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

El suscrito, al haberse comprobado que el contratista ha cumplido con entregar lo indicado en los términos de referencia y en los plazos previstos, considera procedente el pago de la Valorización N°10 del Presupuesto Adicional N° 01, por tal razón se recomienda continuar con el respectivo trámite de pago, aclarando que en lo que respecta a deducciones por cualquier concepto y otras penalidades se efectuarán en la liquidación de obra.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Ing. Julio Carrascal Zegarra
CIP N°64791

El Coordinador del Área de Obras, Equipamiento y Mantenimiento que suscribe, hace suyo en todas sus partes el presente documento.

FONDEPES

Ing. Paul A. Mora Guillen
COORDINADOR DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO



PERÚ
Ministerio
de la Producción



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



04797795

Usuario: prui
Fecha: 15/11/2018
Hora: 10:07



CARGO 02955-2018-FONDEPES/AOEM

A: MORGAN LEON MAGALI

Asunto: CSL-170801-ED-522-2018
REMITE VALORIZACIÓN N° 10 - ADICIONAL DE OBRA N° 01 - MES DE OCTUBRE REF: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DPA DE CABO BLANCO-EL ALTO"

Referencia: INFORME 00172-2018-FONDEPES/JCZ

Fecha: 15/11/2018

Observación: SE ADJUNTA PROYECTO DE MEMO A OGA

Atentamente,

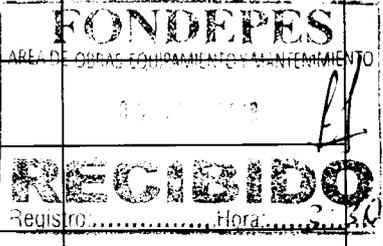
AREA DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO

Fecha: 08/11/18

MEMORANDUM INTERNO N° 5497 - 201 - FONDEPES/ DIGENIPAA

Asunto : CSL. 170801. EP. 522.

Referencia : _____ Registro : 8813

Destino	Indicacion	Destino	Indicación
JEFATURA		DIGECADETA	
SG		OGA	
OCI		OGAJ	
DIGEPROFIN		OGPP	
DIGECADEPA		OTROS	
Observaciones: _____			

Atentamente

Indicaciones:

- | | | | |
|--------------------------------|--------------------------|-----------------------------|-----------------|
| 01. Autorizado/Aprobado | 02. Calificar/Evaluar | 03. Informe | 04. Proyectar |
| 05. Atención/Tramitación | 06. Conocimiento y fines | 07. Notificar al interesado | 08. Reformular |
| 09. Ayuda memoria | 10. Coordinar | 11. Opinión/Recomendación | 12. Consoliar |
| 13. Aclarar redacción | 14. Implementar/Ejecutar | 15. Preparar respuesta | 16. Visación |
| 17. Agregar a sus antecedentes | 18. Archivo | 19. Ampliar | 20. Seguimiento |



MEMORÁNDUM INTERNO N° 4281 -201-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM

Asunto : Memo Interno N° 5497-2018-DIGENIPAA

Referencia : _____ **Registro:** 8813

Destino	Indicación	Destino	Indicación

Observaciones: Ingr. Julio Canasari

Atentamente:



Indicaciones:

- | | | | |
|--------------------------------|---------------------------|------------------------------|---------------------------|
| 0.1. Autorizado/Aprobado | 0.2. Calificar/Evaluar | 0.3. Informe | 0.4. Proyectar resolución |
| 0.5. Atención/Tramitación | 0.6. Conocimiento y fines | 0.7. Notificar al interesado | 0.8. Reformular |
| 0.9. Ayuda memoria | 10. Coordinar | 11. Opinión/Recomendación | 12. Consolidar |
| 13. Aclarar redacción | 14. Implementar/Ejecutar | 15. Preparar respuesta | 16. Visación |
| 17. Agregar a sus antecedentes | 18. Archivo | 19. Ampliar | 20. Seguimiento |

CESEL INGENIEROS

CERTIFICADO EN: ISO 9001, ISO 14001, OHSAS 18001

Lima, 05 de Noviembre del 2018

CSL.170801.ED.522.18

Señores:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Av. Petit Thouars N° 115 - Cercado de Lima

Lima.-

Atención : **Ing. Luis Alberto Barbieri Quino**
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola

Asunto : **Valorización N°10 – ADICIONAL DE OBRA N°01- OCTUBRE 2018**

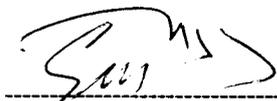
Referencia : Contrato N° 14-2017- FONDEPES/OGA Supervisión de la Ejecución de la Obra:
“Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero pesquero artesanal Cabo Blanco, Distrito de El Alto”, Provincia de Talara, Región de Piura.

De mi consideración:

Es grato dirigimos a usted, para saludarlo y conforme a nuestras obligaciones contractuales relacionado al proyecto de la referencia, alcanzamos la **Valorización N°10- Adicional de Obra N°01**, correspondiente al mes de OCTUBRE 2018, en original y dos copias.

Agradeciendo la atención a la presente, nos despedimos.

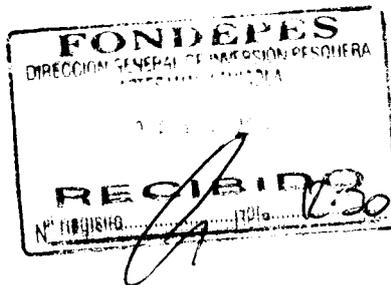
Atentamente,



Ing. Gustavo Macfarlane Vidal
Gerente de Edificaciones y Puertos
CESEL SA

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO
PESQUERO

	
2784103	
N° DOC	00008813-2018
CLAVE	0340
USUARIO	dgalindo
FECHA Y HORA	08/11/2018 11:27:40
TELEFONO	2097700
www.fondepes.gob.pe	



Av. José Gálvez Barrenechea 646
San Isidro - Lima 27 - Perú
Telf: (51-1) 705-5000
Fax: (51-1) 705-5050
cesel@cesel.com.pe
www.cesel.com.pe

	HOJA DE TRANSMISION DE DOCUMENTOS	Número : 010
		Especialidad: Supervisión de Obra
Proyecto: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE CABO BLANCO, PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN PIURA"		
Grupo o Sector: Puertos		

Para:	Ing. Luis Alberto Barbieri Quino
De:	Ing. Jorge Cabrera Vilela
Fecha:	05/11/2018

- | | |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> Planos | <input type="checkbox"/> Especificaciones Técnicas |
| <input type="checkbox"/> Criterios de Diseño | <input type="checkbox"/> Memoria de Cálculos |
| <input type="checkbox"/> Listado de Cantidad de Materiales | <input type="checkbox"/> Hojas de Metrados |
| <input type="checkbox"/> Planillas | <input type="checkbox"/> Memoria Descriptiva |
| <input checked="" type="checkbox"/> Valorizaciones | <input type="checkbox"/> Resultados de Pruebas de Campo |
| <input type="checkbox"/> Informes | <input type="checkbox"/> Otros |

Un juego (1) de los siguientes documentos es transmitido para:

- Revisión
 Aprobación
 Construcción
 Como Construido
 Conocimiento

Item	Código de Documento	Revisión	Título de Documento
1	CSL.170801.ED-VA.10-PA.01	0	Valorización N° 10 - ADICIONAL N° 01 Muelle
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

**VALORIZACIÓN N° 10 DE ADICIONAL DE OBRA N° 01
OCTUBRE 2018**

INDICE

1.	OBJETO.....	2
2.	DESCRIPCION DE LA OBRA.....	2
3.	DATOS GENERALES DE LA OBRA.....	3
4.	ANTECEDENTES.....	3
5.	AVANCES FINANCIEROS DEL ADICIONAL.....	6
6.	CONCLUSIONES.....	7
7.	RECOMENDACIONES.....	7



1. OBJETO

El presente informe tiene por objeto presentar la Valorización N° 10 del Adicional de Obra N° 01, aprobado mediante Resolución Jefatural N°076-2017-FONDEPES/J el 27 de octubre 2017 correspondiente al mes de OCTUBRE de 2018, ejecutados por PSV constructores, en donde se muestran los metrados de avance de obra de cada una de las partidas valorizadas. Asimismo de verificar la información presentada por el Contratista.

2. DESCRIPCION DE LA OBRA

El proyecto MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE CABO BLANCO, DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN DE PIURA, diseñado para desembarcar y procesar en condiciones adecuadas los productos hidrobiológicos de la pesca artesanal, de adecuado a la normatividad.

COMPONENTE DE ARQUITECTURA Y COMPONENTE DE ESTRUCTURAS EN TIERRA.

ZONA 01: EMBARQUE Y DESEMBARQUE

De dominio de los pescadores, ubicada tangencialmente a la zona de Tareas Previas, involucra desde el ingreso al D.P.A., vía de circulación, 1 muelles marginal de 59.00ml y muelle espigón de 20.00ml de longitud, transporte de la producción hidrobiológica en el patio de maniobra considerando solo el embarque en camiones frigoríficos y estacionamiento temporal de los carros frigoríficos.

ZONA 02: TAREAS PREVIAS Y DESPACHO

De dominio exclusivo de los Procesadores Primarios, operarios de hielo y peones de lavado de cajas, con control sanitaria, higiénico y administrativo, ubicado en la parte central de la plataforma del D.P.A., colindante a la zona de embarque y desembarque.

El acceso a esta zona es restringido por medidas sanitarias normadas en el D.S.040-2001-PE y complementadas por el Reglamento Nacional de Edificaciones según la NORMA A.010 y la NORMA A.060.

ZONA 03: SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

La zona de servicios complementarios según las actividades específicas, van desde un dominio común, dominio restringido y dominio exclusivo, consecuentemente el acceso a estos dependerá del grado de dominio específico.

Su ubicación dependerá de la complementariedad de las zonas 01 y 02, por lo que se distribuye en diferentes zonas del D.P.A.

OBRAS PORTUARIAS

Desarrollar un estudio técnico en el actual desembarcadero, en su posición actual, desplazando el cabezo hacia el norte y profundizado el muelle hacia el mar, hasta alejarse de la rompiente, para un horizonte de los siguientes 20 años.

Un área en tierra para el manipuleo, almacenamiento y comercialización de los productos hidrobiológicos.

Un área en el mar para el desembarco, recepción de los productos de pesca en el mar y la atención de los servicios para las embarcaciones pesqueras



3. DATOS GENERALES DE LA OBRA

- ✓ **Cliente** : FONDEPES
- ✓ **Contratista** : PSV CONSTRUCTORES SA
- ✓ **Supervisión** : CESEL S.A.
- ✓ **Monto de ejecución** : S/. 17'624,136.92 (Inc. IGV).
- ✓ **Adicional N°01** : S/. 2'258,055.45 (Inc. IGV).
- ✓ **Deductivo N°01** : S/. 2'457,647.95 (Inc. IGV).
- ✓ **Adicional N°02** : S/ 317,623.35 (Inc. IGV).
- ✓ **Deductivo N°02** : S/ 234,654.61 (Inc. IGV).
- ✓ **Modalidad de Contrato** : Precios unitarios
- ✓ **Tipo** : Adjudicación Simplificada N°001-2017.
- ✓ **Plazo de Ejecución** : 300 días calendarios.
- ✓ **Ampliación de plazo N°01** : 34 días calendarios (Aprob. RSG N°129-2017-FONDEPES/SG)
- ✓ **Ampliación de plazo N°02** : 41 días calendarios (Denegada. RSG N°050-2017-FONDEPES/SG)
- ✓ **Ampliación de plazo N°03** : 74 días calendarios (Denegada. RSG N°051-2018-FONDEPES/SG)
- ✓ **Ampliación de plazo N°04** : 19 días calendarios (Aprob. RSG N°064-2018-FONDEPES/SG)
- ✓ **Ampliación de plazo N°05** : 05 días calendarios (Aprob. RSG N°073-2018-FONDEPES/SG)
- ✓ **Ampliación de plazo N°06** : 56 días calendarios (Aprob. RSG N°085-2018-FONDEPES/SG)
- ✓ **Ampliación de plazo N°07** : 41 días calendarios (Aprob. RSG N°121-2018-FONDEPES/SG)
- ✓ **Ampliación de plazo N°08** : 35 días calendarios (DENEGADA. RSG N°-2018-FONDEPES/SG)
- ✓ **Ampliación de plazo N°09** : 74 días calendarios (Aprob. RSG N°133-2018-FONDEPES/SG)
- ✓ **Ampliación de plazo N°10** : 09 días calendarios (Aprob. RSG N°144-2018-FONDEPES/SG)
- ✓ **Ampliación de plazo N°11** : 45 días calendarios (Aprob. RSG N°153-2018-FONDEPES/SG)
- ✓ **Ampliación de plazo N°12** : 41 días calendarios (Aprob. RSG N°166-2018-FONDEPES/SG)
- ✓ **Ampliación de plazo N°13** : 30 días calendarios (Aprob. RSG N°182-2018-FONDEPES/SG)
- ✓ **Forma de Pago** : Valorizaciones mensuales por avance de obra
- ✓ **Adelanto Directo** : 10% del Monto del Contrato
- ✓ **Adelanto Materiales** : 20% del Monto del Contrato
- ✓ **Entrega de Terreno** : 25 de Abril de 2017.
- ✓ **Inicio de Obra** : 26 de Abril de 2017
- ✓ **Fecha de inicio de obra** : 26 de Abril de 2017.
- ✓ **Fecha de fin de obra** : 25 de Noviembre del 2018.
- ✓ **Residente de Obra** : Ing. Luis Portalino Segundo
- ✓ **Jefe de Supervisión** : Ing. Jorge Cabrera Vilela
- ✓ **Coordinador de obra** : Ing. Julio Carrascal



4. ANTECEDENTES

- a) Con fecha 30 de marzo del 2017, se firma el contrato de Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO, DISTRITO DEL ALTO TALARA", entre Ministerio de Pesquería, hoy Ministerio de Producción y el CONTRATISTA PSV por el monto total ascendente a la suma de S/. 17'624,136.92, incluido el IGV.
- b) Con fecha 29 de Marzo del 2017, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°001-2017-FONDEPES DERIVADA DE LA CP N°002-2016-FONDEPES- SEGUNDA CONVOCATORIA, para la Contratación del Servicio de Consultoría de SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO, DISTRITO DE EL ALTO TALARA", código SNIP 95832, a CESEL S.A.
- c) El 18 de Abril del 2017 se hizo entrega al Contratista, el adelanto directo N° 01 correspondiente al 10% del monto del contrato, cuya suma asciende a S/. 1'762,413.69 (un millón setecientos sesenta y dos mil cuatrocientos trece con 69/100) incluido el IGV.
- d) El 27 de Octubre del 2017, con Resolución Jefatural N°076-2017-FONDEPES/J se aprobó el Expediente Técnico de Prestación **Adicional N°01 por el monto de S/.2'258,055.45 Inc. IGV** y el Deductivo Vinculante N°01 por S/.2'457,647.95 Inc. IGV, disminuyendo el presupuesto contractual en S/. 199,592.50 Inc. IGV, lo que representa el -1.13% del presupuesto contratado. Por lo que, el **presupuesto contractual queda en S/.15'166,488.97 nuevos soles Inc. IGV.**
- e) El 04 de Diciembre del 2017, con Resolución de Secretaría General N° 129-2017-FONDEPES/SG se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 solicitada por P.S.V. Constructores por 34 días calendario, estableciéndose como fecha final del plazo de ejecución de obra el 24 de marzo de 2018.
- f) Con fecha 06 de abril de 2018, FONDEPES comunica la aprobación parcial de la Ampliación de Plazo N° 04 (parcial) solicitada por P.S.V. Constructores S.A. por 19 días calendario, mediante Carta N°100-2018-FONDEPES/SG y la Resolución de Secretaria General N° 064-2018-FONDEPES/SG, estableciéndose en consecuencia como fecha final del plazo de ejecución de obra el 12 de abril de 2018.
- g) Con fecha 17 de abril de 2018, FONDEPES comunica la aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 02, mediante Resolución Jefatural N° 040-2018-FONDEPES/J.
- h) Con fecha 03 de mayo de 2018, FONDEPES comunica la aprobación en parte de la Ampliación de Plazo N° 05 (parcial) solicitada por P.S.V. Constructores S.A. por 05 días calendario, mediante Carta N°124-2018-FONDEPES/SG y la Resolución de Secretaria General N° 073-2018-FONDEPES/SG, estableciéndose en consecuencia como fecha final del plazo de ejecución de obra el 17 de abril de 2018.
- i) Con fecha 23 de mayo de 2018, FONDEPES comunica la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 06 solicitada por P.S.V. Constructores S.A. por 56 días calendario, mediante Carta N°162-2018-FONDEPES/SG y la Resolución de Secretaria General N°



SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA:
"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO,
DISTRITO DEL ALTO TALARA"

007

085-2018-FONDEPES/SG, estableciéndose en consecuencia como fecha final del plazo de ejecución de obra el 12 de junio de 2018.

- j) Se presenta un cuadro del estado de los adicionales, deductivos y ampliaciones de plazo a la fecha.

AMPLIACIONES	RESOLUCION	CARTA DE ENTIDAD	DE LA ENTIDAD	DÍAS OTORGADOS	ASUNTO
Adicional y Deductivo vinculante 01	Resolución de Secretaria General N°076-2017-FONDEPES/J	Carta N°156 - 2017-FONDEPES/SG			Por muelle
Adicional y Deductivo vinculante 02	Resolución de Secretaria General N°040-2018-FONDEPES/J	Carta N°106 - 2017-FONDEPES/SG			Por talleres
Adicional y deductivo vinculante 03	Resolución de Secretaria General N°084-2018-FONDEPES/J	Carta N°256 - 2018-FONDEPES/SG			Por tanque elevado
Adicional y deductivo vinculante 04	Resolución de Secretaria General N°097-2018-FONDEPES/J	Carta N°287 - 2018-FONDEPES/SG			Por baja tensión
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	Resolución de Secretaria General N°141-2017-FONDEPES/SG	Carta N°197 - 2017-FONDEPES/SG		aprobaron 33 días para CESEL	"CAMBIO DE TRAZO Y OPTIMIZACIÓN DE PILOTES"
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04	Resolución de Secretaria General N°064-2018-FONDEPES/SG	Carta N°100 - 2018-FONDEPES/SG		aprobaron 19 días para CESEL	"CAMBIO DE DETALLE DE CIMENTACIÓN DE TANQUE ELEVADO"
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05	Resolución de Secretaria General N°073-2018-FONDEPES/SG	Carta N°124 - 2018-FONDEPES/SG		aprobaron 05 días para CESEL	"CAMBIO DE DETALLE DE CIMENTACIÓN DE TANQUE ELEVADO "
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06	Resolución de Secretaria General N°064-2018-FONDEPES/SG	Carta N°162 - 2018-FONDEPES/SG		aprobaron 56 días para CESEL	"CAMBIO EN ZONA DE TALLERES Y PLANTA DE TRATAMIENTO"
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07	Resolución de Secretaria General N°121-2018-FONDEPES/SG	Carta N°229 - 2018-FONDEPES/SG		aprobaron 41 días para CESEL	"CAMBIO DE DETALLE DE CIMENTACIÓN DE TANQUE ELEVADO "
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 11	Resolución de Secretaria General N°153-2018-FONDEPES/SG	Carta N°290 - 2018-FONDEPES/SG		aprobaron 45 días para CESEL	"TANQUE ELEVADO"
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 12	Resolución de Secretaria General N°166-2018-FONDEPES/SG	Carta N°328 - 2018-FONDEPES/SG		aprobaron 41 días para CESEL	"BAJA TENSION"
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 13	Resolución de Secretaria General N°182-2018-FONDEPES/SG	Carta N°370 - 2018-FONDEPES/SG		aprobaron 30 días para CESEL	"CABEZO Y PLATAFORMA BAJA"



5. VALORIZACION N° 08 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01

Valorización N° 07 de Adicional de Obra N° 01 – Mes de Mayo 2018		
Montos Ejecutados Real:		Porcentaje Avance (%)
Acumulado Mayo 2018	: S/. 1'763,524.00 (Inc. IGV)	78.10%
Monto en Mayo 2018	: S/. 54,533.13 (Incl. IGV)	2.42%

Valorización N° 08 de Adicional de Obra N° 01 – Mes de Junio 2018		
Montos Ejecutados Real:		Porcentaje Avance (%)
Acumulado Junio 2018	: S/. 1'782,404.14 (Inc. IGV)	78.94%
Monto en Junio 2018	: S/. 18,880.18 (Incl. IGV)	0.84%

Valorización N° 09 de Adicional de Obra N° 01 – Mes de Setiembre 2018		
Montos Ejecutados Real:		Porcentaje Avance (%)
Acumulado Setiembre 2018	: S/. 1'810,275.77 (Inc. IGV)	80.17%
Monto Setiembre 2018	: S/. 27,870.15 (Incl. IGV)	1.23%

Valorización N° 10 de Adicional de Obra N° 01 – Mes de Octubre 2018		
Montos Ejecutados Real:		Porcentaje Avance (%)
Acumulado Junio 2018	: S/. 1'819,887.12 (Inc. IGV)	80.60%
Monto en Junio 2018	: S/. 9,612.83 (Incl. IGV)	0.43%

Situación del Adicional de Obra N°01

El avance logrado por el contratista en el Adicional de Obra N°01 en el mes de Octubre fue de: 0.43% que sumado al avance realizado y pagado hasta el mes anterior, alcanza un avance acumulado de 80.6%.

Considerando que del mes de noviembre 2017 (inicio de ejecución del adicional), al mes de marzo 2018, el Contratista tiene 5 meses para su ejecución, por lo que debería tener un avance promedio del 20% por mes. En base a dicho análisis, se estima que el rendimiento (desempeño) del contratista durante el mes de Octubre de 2018 en la ejecución del Adicional de Obra N°01 fue de: $80.60\% / 100.00\% = 80.60\%$.

Para la presente valorización de obra, se ha tomado en consideración el presupuesto del Adicional de Obra N°01 elaborado por la entidad y aprobado con Resolución Jefatural N°076-2017-FONDEPES/J del 27 de octubre 2017, y la Ampliación de Plazo N°01 por 34 días calendario aprobado con Resolución de Secretaría General N° 129-2017-FONDEPES/SG.

El porcentaje de avance real en Octubre 2018 es de 0.43%, con lo cual se tiene un avance acumulado de 80.60% respecto al monto total del Adicional de Obra N°01.

Siendo el monto a facturar, el siguiente:



SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA:
"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO,
DISTRITO DEL ALTO TALARA"

009

I.- COSTO DIRECTO CONTRACTUAL :	S/.	1,594,671.93
II.- VALORIZACION ADICIONAL 01 - MES DE OCTUBRE 2018		
TOTAL COSTO DIRECTO	S/.	6,788.73
GASTOS GENERALES	10.0000% S/.	678.87
UTILIDADES	10.0000% S/.	678.87
PARCIAL DE VALORIZACION	S/.	8,146.47
 SUB TOTAL VALORIZACION		 8,146.47
 IGV	18.0000%	 1,466.36
TOTAL A PAGAR	S/.	9,612.83

SON: **NUEVE MIL SEISCIENTOS DOCE CON 83/100 SOLES**

III.- PORCENTAJE DE AVANCE VALORIZACION 0.43%

IV.- PORCENTAJE DE AVANCE ACUMULADO 80.60%

6. CONCLUSIONES

- ✓ La ejecución del adicional de obra se encuentra atrasada, ya que, según se estima, el rendimiento (desempeño) del contratista durante el mes de Octubre en la ejecución del Adicional de Obra N°01 fue de: $80.60\% / 100.00\% = 80.60\%$.
- ✓ La Supervisión concuerda con el sustento de la presente valorización presentado por el Contratista.
- ✓ Se adjunta la valorización presentada por el Contratista (Anexo 01), donde cobra el acero de refuerzo y encofrado del pilote n°124 del eje 33.

7. RECOMENDACIONES

Se recomienda Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES)

- Pagar la factura del Contratista con el monto de: S/ 9,612.83 (Nueve mil seiscientos doce con 83/100 Soles).



Ing. Jorge Cabrera Vilela
Jefe de Supervisión
CESEL S.A.

ANEXO 01

Valorización N° 10 de Adicional N° 01

Presentado por el Contratista
PSV



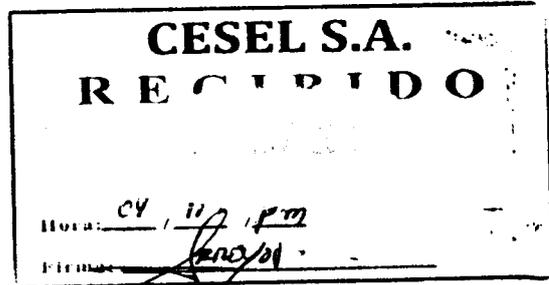


CARGO

011

Cabo Blanco, 02 de Noviembre de 2018

PSV -321-DPA CB-2018



Señores : **Cesel Ingenieros**
Atención : **Ing. Jorge Cabrera Vilela**
Referencia : **“Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la Localidad de Cabo Blanco, Distrito de el Alto, Provincia de Talara, Región de Piura”**
Asunto : **Entrega de valorización mensual**

De nuestra consideración:

Se hace entrega de las siguientes valorizaciones, correspondiente al mes de octubre:

- Se adjunta valorización N°03- Adicional N°05 – Cabezo y Plataforma Baja
- Se adjunta valorización N°18 del presupuesto Principal
- Se adjunta valorización N°10 del presupuesto Adicional N°01 (Puente de acceso)

Sin otro particular me despido de usted.

Atentamente,

Luis Portalino Segundo
Residente de Obra
PSV CONSTRUCTORES SA

000002

PS ✓ 012



**INFORME DE VALORIZACIÓN N°
10 DEL PREUPUESTO
ADICIONAL N° 1 -OCTUBRE**

REFERENCIA

**CONTRATO N° 14-2017- FONDEPES/OGA:
"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL
DESEMBARCADERO PESQUERO
ARTESANAL, CABO BLANCO"**

CLIENTE:

**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO
PESQUERO -FONDEPES**

A handwritten signature in black ink, overlaid on a circular stamp. The signature is cursive and appears to be "O. R. ...". The stamp is partially obscured by the signature.





000008

013



RESUMEN GENERAL
VALORIZACION N° 10 POR ADICIONAL N°1
AL 31.10.2018

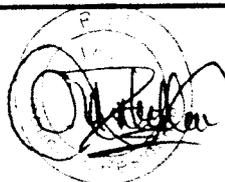
PROYECTO : "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO, DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA"

UBICACIÓN : PIURA - TALARA - EL ALTO
CLIENTE : FONDEPES
CONTRATISTA : PSV CONSTRUCTORES SA
FECHA : 31.10.2018

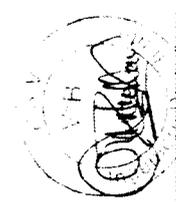
I.- COSTO DIRECTO CONTRACTUAL :		SI.	1,594,671.93
II.- VALORIZACION			
TOTAL COSTO DIRECTO		SI.	6,788.73
GASTOS GENERALES	10.0000%	SI.	678.87
UTILIDADES	10.0000%	SI.	678.87
PARCIAL DE VALORIZACION		SI.	8,146.47
SUB TOTAL VALORIZACION			8,146.47
IGV	18.0000%		1,466.36
TOTAL VALORIZACION		SI.	9,612.83

SON: NUEVE MIL SEISCIENTOS DOCE CON 83/100 SOLES

III.- PORCENTAJE DE AVANCE VALORIZACION	0.43%
IV.- PORCENTAJE DE AVANCE ACUMULADO	80.60%

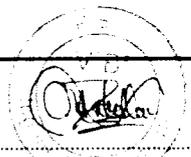


PSV		CESEL		VALORIZACION N° 10 POR ADICIONAL N° 1		FONDEPES		Version	Fecha				
PROYECTO:		"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DISEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO, DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARÁ, REGION PIURA"		RESIDENTE PSV.:		Luis Portalino Segundo		1	29-08-12				
CLIENTE:		PIURA - TALARÁ - EL ALTO		FECHA:		31.10.2018							
LUGAR:													
ITEM	DESCRIPCION	CANT	TOTAL PRESUPUESTO P.U.	PARCIAL	SUB TOTAL	VAL. ANTERIORES CANT	SUB TOTAL	VAL ACTUAL CANT	SUB TOTAL	ACUMULADO ACTUAL CANT	SUB TOTAL	SALDO POR VALORIZAR CANT	SUB TOTAL
01	ESTRUCTURAS DE MAR	1.00	1,594,671.93	1,594,671.93	1,594,671.93	1,278,442.79	6,788.73	1,285,231.01	1,0150				309,440.91
TOTAL COSTO DIRECTO				1,594,671.93	6,788.73	1,285,231.01	10%	1,285,231.01	10%	1,285,231.01	10%	10%	309,440.91
GASTOS GENERALES				159,467.19	6,788.87	1,278,844.23	10%	1,278,844.23	10%	1,278,844.23	10%	10%	30,944.09
UTILIDAD				159,467.19	6,788.87	1,534,130.75	18%	1,534,130.75	18%	1,534,130.75	18%	18%	271,329.09
SUB.TOTAL				1,913,606.31	9,612.83	1,776,143.53	18%	1,776,143.53	18%	1,776,143.53	18%	18%	338,168.33
IGV				344,449.14	9,612.83	1,810,274.3							
TOTAL ESTADO DE PAGO				2,258,055.45									



PSV
FONDEPES
LUIS PORTALINO SEGUNDO

CESEL
JORGE CABRERA VILELA

01. RESUMEN OBRAS PORTUARIAS				
PROYECTO:		"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO, DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE Talara, REGION PIURA"		
CLIENTE:		FONDEPES		
LUGAR:		PIURA - TALARA - EL ALTO		
POLINOMICA:		01		
Item	Descripción	TOTAL PRESUPUESTO		VAL OCTUBRE
		Unidad	Metrado	Metrado
01	OBRAS PORTUARIAS			
01.01	MUELLE L=159.80 M			
01.01.01	FABRICACION DE PILOTES DE CONCRETO			
01.01.01.01	CONCRETO EN PILOTES f c=350 kg/cm2	m ³	159.00	
01.01.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m ²	1,801.00	24.75
01.01.01.03	ACERO DE REFUERZO f y=4200 kg/cm2	kg	22,611.52	1,414.77
01.01.02	FABRICACION DE VIGAS TRANSVERSALES			
01.01.02.01	CONCRETO EN VIGAS TRANSVERSALES f c=280 kg/cm2	m ³	139.62	
01.01.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m ²	716.22	
01.01.02.03	ACERO DE REFUERZO f y=4200 kg/cm2	kg	26,332.25	
01.01.03	FABRICACION DE LOSAS NERVADAS EN MUELLE			
01.01.03.01	CONCRETO EN LOSAS f c=280 kg/cm2	m ³	56.54	
01.01.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m ²	319.99	
01.01.03.03	ACERO DE REFUERZO f y=4200 kg/cm2	kg	7,571.07	
01.01.04	NUCLEOS LLENADOS IN SITU			
01.01.04.01	CONCRETO EN NUCLEO f c=280 kg/cm2	m ³	7.10	
01.01.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m ²	13.85	
01.01.04.03	ACERO DE REFUERZO f y=4200 kg/cm2	kg	767.09	
01.01.05	JUNTAS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES			
01.01.05.01	CONCRETO EN VIGA MANDIL f c=280 kg/cm2	m ³	54.59	
01.01.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m ²	132.91	
01.01.05.03	ACERO DE REFUERZO f y=4200 kg/cm2	kg	3,424.51	
01.01.06	SARDINEL LLENADO IN SITU			
01.01.06.01	CONCRETO EN SARDINEL f c=280 kg/cm2	m ³	14.40	
01.01.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m ²	128.00	
01.01.06.03	ACERO DE REFUERZO f y=4200 kg/cm2	m ²	3,240.13	
01.01.07	LOSAS VACIADAS IN SITU			
01.01.07.01	CONCRETO EN LOSAS f c=280 kg/cm2	m ³	134.40	
01.01.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m ²	67.84	
01.01.07.03	ACERO DE REFUERZO f y=4200 kg/cm2	kg	17,527.23	
01.02	CABEZO L=39.50M			
01.02.01	MANIOBRA DE COLOCACION E HINCADO DE PILOTES, VIGAS Y LOSAS EN PUENTES			
01.02.01.01	TRANSPORTE DE PILOTE	und	121.00	
01.02.01.02	TRANSPORTE DE VIGAS TRANSVERSALES	und	32.00	
01.02.01.03	TRANSPORTE DE LOSAS NERVADAS	und	58.00	
01.02.01.04	HINCADO DE PILOTE (INCL.MOV. Y POSIC.PLANTILLA)	und	121.00	
01.02.01.05	DESCABEZADO DE PILOTAJE	und	121.00	
01.02.01.06	COLOCACION DE VIGA TRANSVERSAL	und	32.00	
01.02.01.07	COLOCACION DE LOSA NERVADA	und	58.00	
01.02.02	MANIOBRA DE COLOCACION E HINCADO DE PILOTES, VIGAS Y LOSAS EN CABEZO			
01.03.08.05	HINCADO DE PILOTE (INCL. MOV. Y POSIC. PLANTILLA)	und	64.00	
COSTO DIRECTO				
GASTOS GENERALES				
UTILIDAD				
SUB.TOTAL				
IGV.				
TOTAL ESTADO DE PAGO				
 PSV CONSTRUCTORES SA LUIS PORTALINO SEGUNDO				



VALORIZACION N° 10 POR ADICIONAL N° 1



Version:
Fecha

1
28-08-12

01.OBRAS PORTUARIAS

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CARO BLANCO, DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARÁ, REGION PIURA"

CLIENTE: FONDEPES

LUGAR: PIURA - TALARÁ - EL ALTO

POLINOMICA: 01

RESIDENTE PSV:
FECHA:

Luis Portallino Seguinto
31.10.2018

Item	Descripción	TOTAL PRESUPUESTO		VAL ANTERIORES		VAL ACTUAL		ACUMULADO ACTUAL		SALDO POR VALORIZAR			
		Unidad	Metrado	Precio	Parcial	Si.	Si.	Precio	Parcial	CANT	SUB TOTAL	CANT	SUB TOTAL
01	OBRAS PORTUARIAS												
						1,594,671.93					1,285,231.0		309,440.92
01.01	MUELLE L=159.80 M			778,049.38				0.00	6,788.73		694,209.110		83,840.28
01.01.01	FABRICACION DE PILOTES DE CONCRETO	m³	267,788.09					0.00	6,788.73		233,996.77		33,791.33
01.01.01.01	CONCRETO EN PILOTES f'c=350 kg/cm²	m³	159.00	638.78	101,566.02	159.00	101,566.02	638.78	0.00	159.00	101,566.02		0.00
01.01.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m²	1,801.00	41.07	73,967.07	993.75	40,813.31	41.07	1,016.48	1,018.50	41,829.80	782.50	32,137.28
01.01.01.03	ACERO DE REFUERZO f'y=4200 kg/cm²	kg	22,611.52	4.08	92,255.00	20,791.35	84,828.71	4.08	5,772.45	22,206.12	90,600.95	405.40	1,654.05
01.01.02	FABRICACION DE VIGAS TRANSVERSALES				210,718.10				0.00		178,562.00		32,156.10
01.01.02.01	CONCRETO EN VIGAS TRANSVERSALES f'c=280 kg/cm²	m³	139.62	529.06	73,867.36	139.62	73,867.36	529.06	0.00	139.62	73,867.36		0.00
01.01.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m²	716.22	41.07	29,415.16	479.20	19,680.58	41.07	0.00	479.20	19,680.58	237.02	9,734.56
01.01.02.03	ACERO DE REFUERZO f'y=4200 kg/cm²	kg	26,332.25	4.08	107,435.58	20,836.78	85,014.06	4.08	0.00	20,836.78	95,014.06	5,495.47	22,421.52
01.01.03	FABRICACION DE LOSAS NERVADAS EN MUELLE				72,278.21				0.00		70,897.18		1,381.03
01.01.03.01	CONCRETO EN LOSAS f'c=280 kg/cm²	m³	56.54	499.58	28,246.25	55.04	27,496.88	499.58	0.00	55.04	27,496.88	1.50	749.37
01.01.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m²	319.99	41.07	13,141.99	304.61	12,510.33	41.07	0.00	304.61	12,510.33	15.18	631.66
01.01.03.03	ACERO DE REFUERZO f'y=4200 kg/cm²	kg	7,571.07	4.08	30,889.97	7,571.07	30,889.97	4.08	0.00	7,571.07	30,889.97		0.00
01.01.04	NUCLEOS LLENADOS IN SITU				7,454.88				0.00		7,454.88		0.00
01.01.04.01	CONCRETO EN NUCLEO f'c=280 kg/cm²	m³	7.10	529.06	3,756.33	7.10	3,756.33	529.06	0.00	7.10	3,756.33		0.00
01.01.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m²	13.85	41.07	568.82	13.85	568.82	41.07	0.00	13.85	568.82		0.00
01.01.04.03	ACERO DE REFUERZO f'y=4200 kg/cm²	kg	767.09	4.08	3,129.73	767.09	3,129.73	4.08	0.00	767.09	3,129.73		0.00
01.01.05	JUNTAS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES				48,312.00				0.00		47,601.63		710.38
01.01.05.01	CONCRETO EN VIGA MANDIL f'c=280 kg/cm²	m³	54.59	529.06	28,881.36	54.59	28,881.36	529.06	0.00	54.59	28,881.36	0.00	0.03
01.01.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m²	132.91	41.07	5,458.61	115.61	4,748.27	41.07	0.00	115.61	4,748.27	17.30	710.35
01.01.05.03	ACERO DE REFUERZO f'y=4200 kg/cm²	kg	3,424.51	4.08	13,972.00	3,424.51	13,972.00	4.08	0.00	3,424.51	13,972.00		0.00
01.01.06	SARDINEL LLENADO IN SITU				26,095.15				0.00		10,343.77		15,751.38
01.01.06.01	CONCRETO EN SARDINEL f'c=280 kg/cm²	m³	14.40	529.06	7,618.46	0.00	0.00	529.06	0.00	0.00	7,618.46	14.40	7,618.46
01.01.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m²	176.00	41.07	7,256.46	0.00	0.00	41.07	0.00	0.00	7,256.46	146.00	5,956.96
01.01.06.03	ACERO DE REFUERZO f'y=4200 kg/cm²	kg	3,240.13	4.08	13,219.73	2,535.24	10,343.77	4.08	0.00	2,535.24	10,343.77	704.89	2,875.96

000005



VALORIZACIÓN N° 10 POR ADICIONAL N° 1

FONDEPES
Fondo Municipal de Desarrollo PesqueroVersión
Fecha1
29-08-12

01. OBRAS PORTUARIAS

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO, DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARÁ, REGIÓN PIURA"

CLIENTE: FONDEPES

Luis Portalino Segundo

LUGAR: PIURA - TALARÁ - EL ALTO

FECHA: 31.10.2018

POLINOMICA: 01

RESIDENTE PSV:

FECHA:

Código	Descripción	Unidad	TOTAL PRESUPUESTO			VAL ACTUAL	ACUMULADO ACTUAL	SALDO POR VALORIZAR
			m ²	m ³	kg			
01.01.07	LOSAS VACIADAS IN SITU	m ²	145,402.95	0.00	0.00	145,352.88	50.06	
01.01.07.01	CONCRETO EN LOSAS (c=280 kg/m ³)	m ³	134.40	529.06	5,740.06	71,194.33	88.67	
01.01.07.02	ENCORRADO Y DESENCRADO	m ²	67.84	41.07	41.07	64.46	138.73	
01.01.07.03	ACERO DE REFUERZO (c=4200 kg/cm ²)	kg	17,527.23	4.08	4.08	17,527.23	0.00	
01.02	CABEZO (c=39.50M)		816,622.55	0.00	0.00	591,021.91	225,600.64	
01.02.01	MANOBRAS DE COLOCACION E HIRCADO DE PILOTES, VIGAS Y LOSAS EN PUENTES	und	591,021.91	0.00	0.00	591,021.91	0.00	
01.02.01.01	TRANSPORTE DE PILOTE	und	121.00	315.36	315.36	38,158.56	0.00	
01.02.01.02	TRANSPORTE DE VIGAS TRANSVERSALES	und	32.00	212.17	212.17	6,789.44	0.00	
01.02.01.03	TRANSPORTE DE LOSAS NERVIADAS	und	58.00	212.17	212.17	12,305.86	0.00	
01.02.01.04	HIRCADO DE PILOTE (INCL. MOV. Y POSIC. PLANTILLA)	und	121.00	3,525.01	3,525.01	426,526.21	0.00	
01.02.01.05	DESCABEZADO DE PILOTAJE	und	121.00	71.42	71.42	8,762.82	0.00	
01.02.01.06	COLOCACION DE VIGA TRANSVERSAL	und	32.00	1,613.93	1,613.93	51,645.76	0.00	
01.02.01.07	COLOCACION DE LOSA NERVIADA	und	58.00	807.47	807.47	46,833.26	0.00	
01.02.02	MANOBRAS DE COLOCACION E HIRCADO DE PILOTES, VIGAS Y LOSAS EN CABEZO	und	225,600.64	0.00	0.00	225,600.64	0.00	
01.02.02.01	HIRCADO DE PILOTE (INCL. MOV. Y POSIC. PLANTILLA)	und	64.00	3,525.01	3,525.01	426,526.21	0.00	
COSTO DIRECTO			1,594,671.93	6,788.73	6,788.73	1,278,442.3	309,440.92	
GASTOS GENERALES			10%	159,467.19	10%	127,844.23	30,944.09	
UTILIDAD			10%	159,467.19	10%	127,844.23	30,944.09	
SUB-TOTAL			1,913,606.31	8,146.47	8,146.47	1,534,130.75	371,329.10	
IGV			18%	344,449.14	18%	276,143.53	66,839.24	
TOTAL ESTADO DE PAGO			2,258,055.45	9,612.83	9,612.83	1,810,274.3	438,168.34	

PRV CONSTRUCTORES SA
LUIS PORTALINO SEGUINDOCESEL
JORGE CABRERA VILELA



Ministerio
de la Producción



**SUSTENTO DE METRADOS N° 10 DEL
ADICIONAL N°1 OBRAS PORTUARIAS**

MES DE OCTUBRE

PROYECTO:

**"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL
DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL
DE CABO BLANCO, EN LA LOCALIDAD DE
CABO BLANCO, PROVINCIA DE TALARA,
REGION PIURA".**





Ministerio
de la Producción



1. SUSTENTO DE METRADOS – OBRAS MAR

PARTIDA 01 OBRAS PORTUARIAS

MUELLE L=159.80 M

1.1 Item 01.01.01.02 Encofrado y desencofrado – Pilotes.

A continuación se muestra el encofrado del pilote del eje 33 del puente de acceso

L (m)	Cant.	Sección	Parcial
16.5	1	1.5	24.75

Cuadro 1. Metrado de encofrado y desencofrado de pilote adicional eje 33.

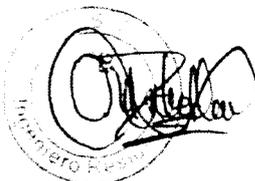
1.2 Item 01.01.01.03 Acero de refuerzo fy: 4200 kg/cm² – Pilotes.

A continuación se muestra el kg de acero para pilote de 16.5 ml.

Descripción	Und.	Cant.	D (pulg.)	γ (Kg/ml)	L (m)	Parcial
Acero longitudinal	kg	14	1"	3.97	16.5	917.07
Traslapes	Kg	14	1"	3.97	1.2	66.696
Estribos	kg	93	1/2"	0.99	1.68	154.6776
	kg	93	1/2"	0.99	1.32	121.5324
	kg	93	1/2"	0.99	1.32	121.5324
	kg	5	1/2"	0.99	1.216	6.0192
Malla	kg	8	1/2"	0.99	2.22	17.5824
izaje	kg	2	3/4"	2.24	1.2	5.376
Total						1,415 kg

Cuadro 2. Kg de acero para pilote de 16.5 ml.

Evidencia fotográfica:





Ministerio
de la Producción

FONDEPES

PS 000001

020

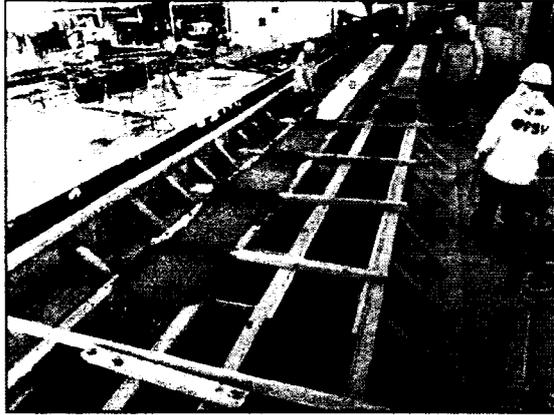


Imagen 1 y 2. Armadura y encofrado de pilote adicional eje 33.

San Borja, 20 de Setiembre de 2018

000887360378

Señores:
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Presente.-

De nuestra consideración:

A solicitud y/o por cuenta de nuestro cliente:
P S V CONSTRUCTORES S.A.

Otorgamos a favor de ustedes, fianza solidaria, irrevocable, incondicional y sin beneficio de excusión para garantizar a P S V CONSTRUCTORES S.A. ***** hasta por el importe de: S/ 961,711.80 (NOVECIENTOS UN MIL SETECIENTOS ONCE Y 80/100 SOLSES) por un plazo que vencerá el 28 de Diciembre de 2018.

A fin de garantizar : EL ADELANTO DIRECTO DE LA EJECUCION DE OBRA "MEJORA-MIRIATO Y AMPLIACION DE SERVICIOS DEL DISEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO, DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARÁ, REGION PIURA". *****

Queda entendido que esta fianza no podrá exceder, por ningún caso y en ningún concepto, el importe indicado y su realización será automática, por el solo mérito de su requerimiento de pago, y/o la indicación o su sola efectuado dentro de su vigencia desde el 29/09/2018 con vencimiento al 28/12/2018 y hasta las 12:00 pm del decimoquinto día calendario posterior a su vencimiento necesariamente por conducto notarial, en la dirección abajo indicada, señalando obligatoriamente el monto a pagar. De no señalarse dicho monto, se entenderá que el requerimiento es por la suma total afianzada. En caso de ejecutarse por monto menor a su importe antes señalado, se entenderá que Ustedes renuncian a todo pago mayor, no admitiéndose nuevos requerimientos de pago, aún cuando el plazo de vencimiento y/o de ejecución de esta fianza no hubiese vencido.

En caso de ejecutarse la presente Carta Fianza, el pago será efectuado mediante cheque de gerencia a la orden del beneficiario. El Banco emitirá el cheque de gerencia, contra la devolución del original de la presente Carta Fianza, quedando dicho cheque de gerencia a disposición del beneficiario en el domicilio abajo indicado.

En el supuesto de requerirse su prórroga, será facultad y no obligación del banco conceder tal prórroga. Si se requiere alternativamente se prórroga o pago, la prórroga que acepte el banco lo liberará de atender el pago.

De haberse otorgado la presente fianza a favor de más de un beneficiario, facultados a ejecutar indistintamente, los términos del requerimiento de pago o prórroga recibido en primer lugar de uno de los beneficiarios, prevalecerán sobre los posteriores que dirijan los demás beneficiarios y que tengan distinto alcance o condición.

La presente fianza no surtirá efecto alguno respecto a terceros distintos al beneficiario en cuyo favor se haya expedido, salvo que la cesión de la acreencia a la que esta fianza garantiza haya sido comunicada al banco y éste haya aceptado expresamente mediante documento escrito prestando fianza a favor del nuevo acreedor. Del mismo modo, la presente fianza no surtirá ningún efecto, si la acreencia garantizada resultase ser un contrato de mutuo dinerario y el acreedor no fuese una empresa del sistema financiero nacional, o un banco o financiera del exterior.

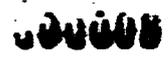
Agradeciéndole tomar nota de las condiciones que tiene la presente carta fianza y de sus términos, los saludamos.

LA VIGENCIA DE LA CARTA FIANZA ESTERA SUJETA A QUE EL CHEQUE PRODUCTO DEL DISEMBOLSO DEBE SER GIRODO A NOMBRE DE BANCO PICHINCHA / P S V CONSTRUCTORES S.A.

NOTA: LA PRESENTE CARTA FIANZA ANULA/SUSTITUYE NUESTRA ANTERIOR EMITIDA EL 01.08.2018 POR S/982,927.79 CON VENCIMIENTO 29.09.2018 VALORADO 112341.

Atentamente,
BANCO PICHINCHA
Av. Aviación N° 2105, Edificio San Sebastián, Piso 12 - San Borja - Lima

"Para confirmar la emisión de esta Carta Fianza, puede acceder a la "Consulta de Carta Fianza" de la página del cliente. <http://aplicacionespichincha.com.pe/MenuConsultaFianza> o comunicarse con el equipo de Servicios para Empresas al teléfono 312-2060 anexos 5637 / 5558 / 5054 / 3782 / 5564 o al buzón de correo electrónico osp@pichincha.pe



030894973086

San Borja, 27 de Agosto de 2018.

Señores
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Presente.-

De nuestra consideración:

A solicitud y/o por cuenta de nuestro cliente:
P S V CONSTRUCTORES S.A.

Otorgamos a favor de ustedes, fianza solidaria, irrevocable, incondicional y sin beneficio de excusión para garantizar a P S V CONSTRUCTORES S.A. hasta por el importe de S/ 1,022,579.99 (UN MILLON VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 99/100 SOLES), por un plazo que vencerá el 23/11/2018.

A fin de garantizar: EL ADELANTO DE MATERIALES PARA LA EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIOS DEL DESEMBAZCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO, DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA".

Queda entendido que esta fianza no podrá exceder, por ningún caso y en ningún concepto, el importe indicado y su realización será automática, por el solo mérito de su requerimiento de pago, y/o la indicación o su solo dicho de que la obligación garantizada ha sido incumplida, siempre que sea efectuado dentro de su vigencia desde el 25/08/2018 con vencimiento al 23/11/2018 y hasta las 12:00 pm del decimoquinto día calendario posterior a su vencimiento necesariamente por conducto notarial, en la dirección abajo indicada, señalando obligatoriamente el monto a pagar. De no señalarse dicho monto, se entenderá que el requerimiento es por la suma total afianzada. En caso de ejecutarse por monto menor a su importe antes señalado, se entenderá que Ustedes renuncian a todo pago mayor, no admitiéndose nuevos requerimientos de pago, aún cuando el plazo de vencimiento y/o de ejecución de esta fianza no hubiese vencido.

En caso de ejecutarse la presente Carta Fianza, el pago será efectuado mediante cheque de gerencia a la orden del beneficiario. El Banco emitirá el cheque de gerencia contra la devolución del original de la presente Carta Fianza y pondrá a su disposición en el domicilio abajo indicado.

En el supuesto de requerirse su prórroga, será facultad y no obligación del banco conceder tal prórroga. Si se requiere alternativamente su prórroga o pago, la prórroga que acepte el banco lo liberará de atender al pago.

De haberse otorgado la presente fianza a favor de más de un beneficiario, facultados a ejecutar indistintamente, los términos del requerimiento de pago o prórroga recibido en primer lugar de uno de los beneficiarios, primarán sobre los posteriores que dirijan los demás beneficiarios y que tengan distinto alcance o condición.

La presente fianza no surtirá efecto alguno respecto a terceros distintos al beneficiario en cuyo favor se haya expedido, salvo que la cesión de la acreencia a la que esta fianza garantiza haya sido comunicada al banco y éste haya aceptado expresamente mediante documento escrito prestando fianza a favor del nuevo acreedor. Del mismo modo, la presente fianza no surtirá ningún efecto, si la acreencia garantizada resultase ser un contrato de mutuo dinerario y el acreedor no fuese una empresa del sistema financiero nacional, o un banco o financiera del exterior.

Agradeciéndole tomar nota de las condiciones que tiene la presente carta fianza y de sus términos, les saludamos.

NOTA: LA PRESENTE CARTA FIANZA ES RENOVACION DE NUESTRA ANTERIOR EMITIDA EL 01.08.2018 POR S/1,022,579.99 CON VENCIMIENTO 25.08.2018 VALORADO 112332.

Atentamente,
BANCO PICHINCHA
Av. Aviación N° 2405 Edificio San Sebastián, piso 12 - San Borja- Lima

BANCO PICHINCHA

San Borja, 02 de Noviembre de 2018

190873611351

Señores
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Presente.-

De nuestra consideración:

A solicitud y/o por cuenta de nuestro cliente:
P S V CONSTRUCTORES S.A.

Otorgamos a favor de ustedes, fianza solidaria, irrevocable, incondicional y sin beneficio de excusión para garantizar a P S V CONSTRUCTORES S.A. ***** hasta por el importe de: S/1,762,413.69 (UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE Y 69/100 SOLES), por un plazo que vencerá 31 de Enero de 2019.

A fin de garantizar: EL FIEL CUMPLIMIENTO DE EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO, DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA". *****

Queda entendido que esta fianza no podrá exceder, por ningún caso y en ningún concepto, el importe indicado y su realización será automática por el solo mérito de su requerimiento de pago, y/o la indicación o su solo dicho de que la obligación garantizada ha sido incumplida, siempre que sea efectuado dentro de su vigencia desde el 31/10/2018, con vencimiento al 31/01/2019 y hasta las 12:00 pm del decimoquinto día calendario posterior a su vencimiento necesariamente por conducto notarial, en la dirección abajo indicada, señalando obligatoriamente el monto a pagar. De no señalarse dicho monto, se entenderá que el requerimiento es por la suma total afianzada. En caso de ejecutarse por monto menor a su importe antes señalado, se entenderá que Ustedes renuncian a todo pago mayor, no admitiéndose nuevos requerimientos de pago, aún cuando el plazo de vencimiento y/o de ejecución de esta fianza no hubiese vencido.

En caso de ejecutarse la presente Carta Fianza, el pago será efectuado mediante cheque de gerencia a la orden del beneficiario. El Banco emitirá el cheque de gerencia contra la devolución del original de la presente Carta Fianza y pondrá a su disposición en el domicilio abajo indicado.

En el supuesto de requerirse su prórroga, será facultad y no obligación del banco conceder tal prórroga. Si se requiere alternativamente su prórroga o pago, la prórroga que acepte el banco lo liberará de atender el pago.

De haberse otorgado la presente fianza a favor de más de un beneficiario, facultados a ejecutar indistintamente, los términos del requerimiento de pago o prórroga recibido en primer lugar de uno de los beneficiarios primarán sobre los posteriores que dirijan los demás beneficiarios y que tengan distinto alcance o condición.

La presente fianza no surtirá efecto alguno respecto a terceros distintos al beneficiario en cuyo favor se haya expedido, salvo que la cesión de la acreencia a la que esta fianza garantiza haya sido comunicada al banco y éste haya aceptado expresamente mediante documento escrito prestado fianza a favor del nuevo acreedor. Del mismo modo, la presente fianza no surtirá ningún efecto, si la acreencia garantizada resultase ser un contrato de mutuo dinerario y el acreedor no fuese una empresa del sistema financiero nacional, o un banco o financiera del exterior.

Agradeciéndole tomar nota de las condiciones que tiene la presente carta fianza y de sus términos, les saludamos.

NOTA: LA PRESENTE CARTA FIANZA ES RENOVACION DE NUESTRA ANTERIOR NÚMERO EL 31.07.2018 POR S/1,762,413.69 CON VENCIMIENTO 31.10.2018. VALORADO 12206.

Atentamente,
BANCO PICHINCHA,
Av. Aviación N° 2405 Edificio San Sebastián, Piso 12 - San Borja - Lima

BANCO PICHINCHA
FEDERICO BAJAJAZ
Gerente de Préstamos Especializados
TEL: 011 476 0000 ext. 2405
SUCURSAL SAN BORJA - PIURA

BANCO PICHINCHA
Jefe de Fianzas
TEL: 011 476 0000 ext. 2405
SUCURSAL SAN BORJA - PIURA

Para confirmar la omisión de esta Carta Fianza puede ingresar a la "Consulta de Carta Fianza" de la página web: <http://aplicacionespichincha.com.pe/Web/ConsultaFianza> o comunicarse con el equipo de Atención al Cliente al teléfono 012-2000 anexos 3637 / 3650 / 3654 / 3783 / 3664 o al buzón serviciosparaempresas@pichincha.pe

San Borja. 30 de Octubre de 2018

181027689333

Señores
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Presente.-

De nuestra consideración:

A solicitud y/o por cuenta de nuestro cliente:
PSV CONSTRUCTORES SA

Otorgamos a favor de ustedes, fianza solidaria, irrevocable, indivisible, incondicional y sin beneficio de excusión para garantizar a **PSV CONSTRUCTORES SA** ***** hasta por el importe de: S/ 125,195.27 (CIENTO VEINTICINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 27/100 SOLES) por un plazo que vencerá el 27/01/2019.

A fin de garantizar: **EL PIEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CASO BLANCO, DISTRITO DEL ALTO, PROVINCIA DE TALARÁ, REGION PIURA" *******

Queda entendido que esta fianza no podrá exceder, por ningún caso, en ningún concepto, el importe indicado y su realización será automática, por el solo mérito de su requerimiento de pago, y/o la indicación o su solo dicho de que la obligación garantizada ha sido incumplida, siempre que sea efectuado dentro de su vigencia desde el 29/10/2018 con vencimiento al 27/01/2019 y hasta las 12:00 pm del decimoquinto día calendario posterior a su vencimiento necesariamente por conducto notarial, en la dirección abajo indicada, señalando obligatoriamente el monto a pagar. De no señalarse dicho monto, se entenderá que el requerimiento es por la suma total afianzada. En caso de ejecutarse por monto menor a su importe antes señalado, se entenderá que Ustedes renuncian a todo pago mayor, no admitiéndose nuevos requerimientos de pago, aún cuando el plazo de vencimiento y/o de ejecución de esta fianza no hubiese vencido.

En caso de ejecutarse la presente Carta Fianza, el pago será efectuado mediante cheque de gerencia a la orden del beneficiario. El Banco emitirá el cheque de gerencia, contra la devolución del original de la presente Carta Fianza, quedando dicho cheque de gerencia a disposición del beneficiario en el domicilio abajo indicado.

En el supuesto de requerirse su prórroga, será facultad y no obligación del banco conceder tal prórroga. Si se requiere alternativamente su prórroga o pago, la prórroga que acepte el banco lo liberará de atender el pago.

De haberse otorgado la presente fianza a favor de más de un beneficiario, facultados a ejecutarla indistintamente, los términos del requerimiento de pago o prórroga recibido en primer lugar de uno de los beneficiarios primarán sobre los posteriores que dirijan los demás beneficiarios y que tengan distinto alcance o condición. En el requerimiento de pago deberá indicarse necesariamente a nombre de cuál de los beneficiarios debe emitirse el cheque de gerencia respectivo, de no señalarse el nombre del beneficiario, el cheque de gerencia se emitirá a nombre del beneficiario que realizó el requerimiento.

La presente fianza no surtirá efecto alguno respecto a terceros distintos al beneficiario en cuyo favor se haya expedido, salvo que la cesión de la acreencia a la que esta fianza garantiza haya sido comunicada al banco y éste haya aceptado expresamente mediante documento escrito prestando fianza a favor del nuevo acreedor. Del mismo modo, la presente fianza no surtirá ningún efecto, si la acreencia garantizada resultase ser un contrato de mutuo dinerario y el acreedor no fuese una empresa del sistema financiero nacional, o un banco o financiera del exterior.

Agradeciéndole tomar nota de las condiciones que tiene la presente carta fianza y de sus términos, les saludamos.

Atentamente,
BANCO PICHINCHA
Av. Aviación N° 2405 Edificio San Sebastián, piso 12 - San Borja- Lima

BANCO PICHINCHA
CARLOS ANGEL POZO LLERENA
Especialista en Administración de Pymes Estada
TECNOLOGIA OUTSOURCING S.A.C.
SE PAGA CONTRA PAGAR POR EL BANCO

BANCO PICHINCHA
CIBELIA DOMINGUEZ
Especialista en Administración de Pymes Estada
TECNOLOGIA OUTSOURCING S.A.C.
SE PAGA CONTRA PAGAR POR EL BANCO

confirmar la emisión de esta Carta Fianza, puede ingresar a la "Consulta de Carta Fianza" de la página del banco (<http://aplicacionespichincha.com.pe/Web/ConsultaFianza>) o comunicarse con el equipo de Servicios para Pymes al teléfono 612-2000 anexos 6687 / 6686 / 6654 / 3733 / 5664 o al buzón de servicio al cliente servicioalcliente@pichincha.pe

San Borja, 05 de Noviembre de 2018

060971336423

Señores
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Presente.-

De nuestra consideración:

A solicitud y/o por cuenta de nuestro cliente:
P S V CONSTRUCTORES S.A.

Otorgamos a favor de ustedes, fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la entidad y sin beneficio de excusión para garantizar a P S V CONSTRUCTORES S.A. hasta por el importe de: S/ 1,512,265.01 (UN MILLON QUINIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO Y 01/100 SOLES) por un plazo que vencerá el 03 de Febrero de 2019.

A fin de garantizar: EL ADELANTO DE MATERIALES PARA LA EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO, DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARÁ REGION PIURA".

Queda entendido que esta fianza no podrá exceder, por ningún caso y en ningún concepto, el importe indicado y su realización será automática, por el solo mérito de su requerimiento de pago, y/o la indicación o su solo dicho de que la obligación garantizada ha sido incumplida, siempre que sea efectuado dentro de su vigencia desde el 05/11/2018, con vencimiento al 03/02/2019 y hasta las 12:00 pm del decimoquinto día calendario posterior a su vencimiento necesariamente por conducto notarial, en la dirección abajo indicada, señalando obligatoriamente el monto a pagar, de no señalarse dicho monto, se entenderá que el requerimiento es por la suma total afianzada. En caso de ejecutarse por monto menor a su importe antes señalado, se entenderá que Ustedes renuncian a todo pago mayor, no admitiéndose nuevos requerimientos de pago, aún cuando el plazo de vencimiento y/o de ejecución de esta fianza no hubiese vencido.

En caso de ejecutarse la presente Carta Fianza, el pago será efectuado mediante cheque de gerencia a la orden del beneficiario. El Banco emitirá el cheque de gerencia, contra la devolución del original de la presente Carta Fianza, quedando dicho cheque de gerencia a disposición del beneficiario en el domicilio abajo indicado.

En el supuesto de requerirse su prórroga, será facultad y no obligación del banco conceder tal prórroga. Si se requiere alternativamente su prórroga o pago, la prórroga que acepté el banco lo liberará de atender el pago.

De haberse otorgado la presente fianza a favor de más de un beneficiario facultados a ejecutar indistintamente, los términos del requerimiento de pago o prórroga recibido en primer lugar de uso de los beneficiarios primarán sobre los posteriores que dirijan los demás beneficiarios y que tengan distinto alcance o condición.

La presente fianza no surtirá efecto alguno respecto a terceros distintos al beneficiario en cuyo favor se haya expedido, salvo que la cesión de la acreencia a la que esta fianza garantiza haya sido comunicada al banco y éste haya aceptado expresamente mediante documento escrito prestando fianza a favor del nuevo acreedor. Del mismo modo, la presente fianza no surtirá ningún efecto, si la acreencia garantizada resultase ser un contrato de mutuo dinerario y el acreedor no fuese una empresa del sistema financiero nacional, o un banco o financiera del exterior.

Agradeciéndole tomar nota de las condiciones que tiene la presente carta fianza y de sus términos, les saludamos.

NOTA: LA PRESENTE CARTA FIANZA ANULA/SUSTITUYE NUESTRA ANTERIOR EMITIDA EL 20.09.2018 POR S/1,536,849.21 CON VENCIMIENTO 05.11.2018. VALORADO 121415

Atentamente,
BANCO PICHINCHA
Av. Aviación N° 2405 Edificio San Sebastián, piso 12 - San Borja - Lima

Para confirmar la emisión de esta Carta Fianza, por favor ir al "Consultar Carta Fianza" de la página del banco (<http://aplicacionespichincha.com.pe/WebCartaFianza>) o comunicarse con el equipo de Servicios para Empresas al teléfono 011-2003 anexos 5627 / 5656 / 5654 / 3131 / 5564 o al correo serviciosparaempresas@pichincha.pe